

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1.1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Eres. Alcaldes y Secretarios, reciban de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CARRERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianzas

Contratista, don Pedro de Elejabertía, Contratas, S. A., calle Goya, 47, Madrid.

Importe de la fianza, 145.746,00 pesetas.

Clase, en valores y metálico.

Designación de las obras, "Balizamiento con pretilas y balizas en la C. N.-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 165,500 al 193,100. Tramo Infiesto-Pola de Siervo".

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1968. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Contratista, Construcciones y Montajes Electrónicos, S. A., calle Claudio Coello, 11, Madrid.

Importe de la fianza, 112.666,97 pesetas.

Clase, en metálico.

Designación de las obras, "Iluminación de la C. N.-630, de Gijón a Sevilla, sección, de Oviedo a Lugo, p. k. 448 al 450".

Entidad depositaria, Caja General de Depósitos, sucursal de Gijón.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1968. El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SECCION PRIMERA

Magistrado de lo Penal

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 56 de 1966, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, por lesiones, contra José Rivas Búa, con domicilio en 10 Ruedes 3 Freres Merlin (Saint Brieuc)-Francia,

para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día ocho de noviembre del año en curso y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 23 de octubre de 1968.—El Secretario.

— : —

#### Edictos

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 65 de 1967, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, por muerte, contra Joaquín Piñera Cima, con domicilio en Cité Nelly Tarbes-Francia, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día ocho de noviembre del año en curso y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 22 de octubre de 1968. El Magistrado.—El Secretario.

— : —

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 107 de 1966, del Juzgado de Instrucción de Mieres, por lesiones y daños, contra Juan José Barbero Fernández, con domicilio en Mieres, calle Bazuelo, número 17, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día ocho de noviembre del año en curso y hora de las diez y media, para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, a 22 de octubre de 1968. El Magistrado.—El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 472 de 1968, que se instruye por este Juzgado, por hurto, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados Angel Sieira Lourido, de 20 años, soltero, camarero, hijo de desconocido y María, natural de Outes (La Coruña) y Vicente Garabito Martínez, de 21 años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y Carmen, natural de León y ambos vecinos de Gijón, cuyos domicilios se desconocen, para que a las doce horas del día seis de noviembre próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondientes, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de notificación y citación, extendiéndolo y firmo la presente en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que, en autos de esta Magistratura, número 1.009 de 1968, sobre expediente de crisis, instado por la empresa Isaac Fernández Rodríguez, dedicada a la reparación de cal-

zado, para suspender al productor a su servicio Manuel Torre Canga, ambos en ignorado paradero, se ha señalado, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día treinta de octubre corriente, a las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Por el presente, se cita a Isaac Fernández Rodríguez y Manuel Torre Canga, en paradero desconocido, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo en el día y hora antes dichos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de citación a los mencionados, expido el presente en Oviedo a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Julían Angel Avilés Caballero.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncio

Se convocan segundas subastas para la contratación de las obras de los proyectos de abastecimientos de agua a los pueblos de Vigaña (Belmonte de Miranda), con presupuesto tipo de licitación de 475.536,33 pesetas, y a Cabornín (Riosa) con presupuesto tipo de licitación de 254.520,57 pesetas.

Plazo para presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes, y la apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición y demás antecedentes de la subasta se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 23 de octubre de 1968. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

#### CONTRATACION

Se hace público, a los efectos que determina el artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, que por acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión del día de ayer, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regirá en el concurso para la contratación del suministro del pan a la Beneficencia Provincial.

Oviedo, 26 de octubre de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y similares", de esta Provincia.

Resultando: Que suscrito dicho Convenio en 30 de junio del pasado año entre las representaciones Económica y Social de dicho Grupo, y remitido a esta Delegación con el informe preceptivo del Delegado Provincial de Sindicatos, haciendo constar que se establecían importantes mejoras que elevaban el nivel de vida de los trabajadores, por hallarse incluido en el artículo sexto del Decreto-Ley 15-67, de 27 de noviembre, se suspendió su tramitación, reanudada posteriormente en virtud del párrafo 1 del artículo 1.º del Decreto-Ley 10-68, de 16 de agosto.

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en orden a la aprobación o declaración de ineficacia total o parcial del texto del Convenio, según la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos.

Considerando: Que el Convenio acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo "Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y similares", de esta Provincia, se ajusta por razones de contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley de 24 de abril de 1958, sin que concurre causa alguna de ineficacia de las que se enumeran en su Reglamento de 22 de julio del mismo año, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Considerando: Que según dispone el párrafo 1 del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/68, de 16 de agosto, los efectos económicos de este Convenio entrarán en vigor el 1 de octubre de 1968.

Considerando: Que en el texto del Convenio se contiene la cláusula de no repercusión en precios de los aumentos salariales establecidos por el mismo.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y similares", de esta Provincia, debiendo comunicarse al Delegado Provincial de Sindicatos, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Los efectos económicos del presente Convenio comenzarán a regir a partir del 1 de octubre de 1968.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Oviedo, 7 de octubre de 1968.—El Delegado de Trabajo.

#### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE INDUSTRIAS DE CUEROS REPUJADOS, MARROQUINERIA, ETC.

En Oviedo, siendo las diecisiete y treinta horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en la Sala de Juntas de la Planta 8.ª, de la Delegación Provincial de Sindicatos, la comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de "Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería y Similares", bajo la Presidencia de don Antonio Martínez Alvarez, con asistencia de los Vocales representantes de las Empresas: Don Eladio López Castillo, don Jacinto Villa Salvadores, don Belarmino Barril Lagar, don José Rodríguez Soto, don Joaquín Palacio Alonso y don Isaac Cosent Cifuentes; y en representación de los trabajadores: Don Justo Vázquez Cabal, don Luis Asensio Rodríguez, don Rafael Guerra González, don Alejandro Paja García, don Pedro de la Vega Palacio y doña Gloria García Villanueva, actuando como Asesor don Aurelio Martínez Miranda y como Secretario don Jesús González Muñiz, y en virtud de las deliberaciones llevadas a cabo acuerdan por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo Sindical:

Artículo 1.º—Ambito.—Este Convenio regulará las condiciones de trabajo entre las empresas y trabajadores de la provincia de Oviedo, que se rigen por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cueros Repujados, Marroquinería, Estuchería, Cinturones, Ligas, Tirantes, Correas de Reloj, Guarnicionería, Talarbartería, Artículos de Deportes, Artículos de Viaje y Botería, aprobada por Orden de 1-12-68, y siendo de aplicación para las nuevas empresas, así como los centros de trabajo establecidos en Asturias cuyo domicilio social estuviera fuera de la misma.

Artículo 2.º—Vigencia.—El presente Convenio comenzará a regir en primero de julio de mil novecientos sesenta y siete y finalizará en treinta

y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Se entenderá prorrogado de año en año mientras que por cualquiera de las partes no se denuncie en forma reglamentaria en plazo no inferior a tres meses antes de la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 3.º—Remuneraciones.—Salarios Mínimos.—El trabajador percibirá el salario mínimo que corresponda a su categoría profesional, según la siguiente Tabla de Retribuciones:

<i>Empleados Administr.</i>	<i>Mensual</i>
Jefe de Sección .....	6.840
Jefe de Negociado .....	5.700
Oficial 1.º .....	5.130
Oficial 2.º .....	4.674
Auxiliar .....	3.192
Aspirante de 14 a 16 años	1.140
" " 16 a 18 años	2.052
Telefonista .....	3.192
<i>Empleados Mercantiles</i>	<i>Mensual</i>
Jefes de Compras, Ventas y Almacén .....	5.700
Viajantes .....	5.016
Dependiente de Almacén	4.332
<i>Personal Técnico</i>	<i>Mensual</i>
Encargado de fabricación ...	6.840
Encargado de Sección .....	5.700
Dibujante proyectista, modelista y Mod. patronista	5.130
Maestro Cortador de guarnicionería, de Botería y Sillero. Diario .....	171
<i>Subalternos</i>	<i>Mensual</i>
Almacenero, Listero, Posador o Basculador, Guarda jurado, Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero, Conserje, Chófer y enfermero	3.648
Botones o Recadero de 14 a 15 años .....	1.368
Id. de 16 a 17 años .....	1.938
Id. de 18 a 20 años .....	2.520
<i>Personal Obrero</i>	<i>Diario</i>
En cueros Repujados, Marroquinería, Estuchería, Guarnicionería, Talarbartería, Artículos de Deportes y Viaje (Pielas finas)	
Oficial de 1.ª .....	131,10
Oficial de 2.ª .....	125,40
Oficial de 3.ª .....	119,70
Especialista .....	114
Peón .....	103,50
Aprendiz primer año .....	45,50
Aprendiz segundo año ..	51,20
Aprendiz tercer año .....	63,25
Aprendiz cuarto año .....	74,10

Correas para reloj	Diario
Cortador .....	125,40
Especialista .....	114,—
Peón .....	103,50
Aprendiz primer año ...	45,50
Aprendiz segundo año ...	51,20

  

Botería, Ligas y Tirantes, Artículos de viaje en fá- brica, cartón y piel corriente	Pesetas diarias
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	125,40
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	119,70
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	114,—
Especialista .....	108,30
Peón .....	103,50
Aprendiz primer año .....	45,50
Aprendiz segundo año ...	51,20
Aprendiz tercer año .....	63,26
Mujer de limpieza .....	85,50

Artículo 4.º Antigüedad.—A efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta la antigüedad en la empresa, y se disfrutarán siete trienios, del dos por ciento, que se calcularán sobre los salarios asignados en este convenio.

Artículo 5.º Gratificaciones extraordinarias.—En "18 de Julio" y "Navidad", el trabajador percibirá una gratificación de veinte días del salario del convenio más antigüedad, o bien la parte proporcional al tiempo trabajado en el semestre, computándose como mes completo cada fracción del mismo.

Artículo 6.º Vacaciones.—El personal obrero y subalterno disfrutará de una vacación anual retribuida de 15 a 18 días naturales, según lleve menos o más de cinco años de servicio en la empresa.

El personal técnico y administrativo disfrutará de una vacación anual retribuida de 15 ó 20 días naturales, según lleve menos o más de cinco años en la empresa.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario mínimo fijado en este convenio más antigüedad que disfrute en el momento de su comienzo.

Artículo 7.º Enfermedad.—En caso de enfermedad la empresa abonará el complemento para que el trabajador perciba una cantidad igual al salario de cotización. Se aplicará sólo a partir del 16.º día de baja por enfermedad y hasta la fecha en que deje de percibir dietas por el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Artículo 8.º Prendas de trabajo. La empresa facilitará gratuitamente prendas de trabajo que se consideren necesarias para desempeñar su función y que será, para las mujeres, un guardapolvo, y para los varones, un peto o mono, según los casos. La du-

ración de estas prendas será de un año.

Artículo 9.º Compensación.—Las retribuciones establecidas en este convenio sustituyen y compensan a todas las retribuciones de cualquier carácter que viniera percibiendo el trabajador sin que en ningún caso, pueda disminuirse la retribución global anual que venga disfrutando.

Artículo 10.—En lo no previsto, en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo.

Cláusula especial. — La Comisión deliberadora del convenio considera que la aplicación de los acuerdos no implica repercusión en los precios.

Y en prueba de conformidad con todo lo pactado en este convenio colectivo sindical de Industrias de Cueros, Repujados, Marroquinería y Similares de Asturias, lo firman conmigo, el señor Presidente, Asesor y los Vocales legales de ambas partes, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

##### Anuncios

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Proyecto de instalación de nuevo alumbrado en la calle Corrida, con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado, para su examen y comprobación de calidad.

Duración del contrato.—Las obras de instalación deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a contar de la fecha de adjudicación.

Importe del concurso.—Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas con 30 céntimos (456.234,30 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 11.406,00 pesetas y la definitiva, el doble, que habrá de constituirse precisamente en metálico o valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Con arreglo al párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación citado, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo es-

tablecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación en horas de once a trece y con el resguardo de fianza provisional, acompañarán también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastantado.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... habitante en la calle de..... número....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso de obras de instalación de nuevo alumbrado en la calle de Corrida, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día..... se comprometo a la realización de dichas obras por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutua de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde.

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del Contrato.—Proyecto de instalación de nuevo alumbrado en la calle 18 de Julio, con la obligación de entregar una muestra de cada tipo de material ofertado, para su examen y comprobación de calidad.

Duración del Contrato.—Las obras de instalación deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a contar de la fecha de adjudicación.

Importe del Concurso.—Las proposiciones girarán como máximo sobre la cifra de ciento ochenta y cuatro mil novecientos doce pesetas con 50 céntimos (pesetas 184.912,50).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 4.623,00 pesetas y la definitiva el doble, que habrá de constituirse precisamente en metálico o valores públicos y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

#### Proposiciones

Con arreglo al párrafo 2.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación citado, los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece y con el resguardo de fianza, acompañarán también declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado, y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución con igual bastantado.

Celebración del Concurso.—Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato

laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Exposición: El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación de este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle de..... núm....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso de obras de instalación de nuevo alumbrado en la calle 18 de Julio, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día....., se comprometo a la realización de dichas obras por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 16 de octubre de 1968.—El Alcalde.

—:—

#### Plaza de Jefe de la Policía Municipal

A la vista de las circunstancias que en sus instancias expresan los solicitantes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en su día para la provisión de la plaza arriba enunciada, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sus sesiones del 10 del pasado mes de septiembre y 15 de octubre en curso, acordó admitir a los siguientes solicitantes:

Don Marcial Luis García Fernández, don Juan Bautista Tuero Solares, don José Luis Martínez Rodríguez, don Gabriel Carreño Fernández, don Luis Quiroga de la Peña, don Román Mier Arnaiz, don Manuel Abad Alonso, don José Ginés Ramos, don Faustino Canga González, don Joaquín Oliva Caso, don Félix Tomás González Menéndez y don Isidoro Cortina Frade.

Igualmente acordó declarar excluido a don Manuel Cuesta Fernández ya que por exceder de 55 años de edad no cumple el requisito a) de la base tercera de la convocatoria.

El reconocimiento médico previsto en la base cuarta de la convocatoria se efectuará el mismo día en que den comienzo los ejercicios.

El Tribunal calificador estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Bertrand Bertrand, Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Orlando García Álvarez, Concejal Delegado en la Policía Municipal.

Ilmo. Sr. D. Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Sustituto: Don José González García, funcionario de dicho Gobierno Civil.

Don Julio Maroto Mano, de la Jefatura Provincial de Tráfico en representación de la Jefatura Central.

Don José Benito Álvarez-Buylla Álvarez, Director del Instituto Masculino "Jovellanos", en representación del profesorado oficial.

Sustituto: Don Bernardino Barral Azcariz, Director de la Escuela Graduada "Jovellanos".

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación.

Sustituto: Don Alfredo Villa González, Oficial Mayor Letrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón, a 16 de octubre de 1968.—El Alcalde.

#### DE GRANDAS DE SALIME

##### Edicto

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1967, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 79º de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Grandas de Salime, 24 de octubre de 1968.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don Juan Arroyo García, para un Bar-Churrería con un frigorífico de 3/4 C. V. de potencia, con emplazamiento en Generalísimo, 1º. bajo, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 23 de octubre de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

#### DE OVIEDO

##### Subasta

Se anuncia subasta pública a fin de efectuar la enajenación, como chatarra, de los vehículos de propiedad municipal, O-9.949, O-11.157, O-11.158 y O-17.065.

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1968, se anuncia subasta para contratar la enajenación, como chatarra de varios vehículos de propiedad municipal, cuyas matrículas son las siguientes: O-9.949, O-11.157, O-11.158 y O-17.065, cuyo peso total aproximado asciende a 8.500 kilogramos. El expediente relativo a la subasta que se convoca estará de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana y Rural, en horas de 9 a 13, durante los 20 días hábiles concedidos para la presentación de ofertas.

Tipo de licitación.—No será admitida oferta alguna que proponga un precio inferior a 12.750 pesetas.

Garantías.—Se requerirá, para tomar parte en la licitación, la constitución de una fianza provisional por importe de 255 pesetas. El adjudicatario habrá de constituir, antes de la formalización del contrato una fianza, como garantía definitiva por importe de 510 pesetas.

Pago y recogida de materiales. El adjudicatario al propio tiempo que constituye la fianza definitiva, habrá de ingresar en Arcas municipales, el ochenta por ciento del importe del precio de adjudicación y en el plazo de los quince (15) días siguientes, deberá recoger los materiales, objeto de la subasta.

Plazo, lugar y hora de presentación de ofertas.—Las plicas o proposiciones para tomar parte en la subasta, habrán de ser presentadas, en la Secretaría municipal (Negociado de Régimen Interior), en horas de oficina de (9 a 13) de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el anuncio de la subasta que se refiere el presente pliego de condiciones económico-jurídicas. No se admitirá proposición

alguna que no se presente acompañada del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tales proposiciones, con los documentos que las acompañan, así como el resguardo de la fianza provisional, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición que formula don don..... para tomar parte en la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para la enajenación de los vehículos, de propiedad municipal, O-9.949, O-11.157, O-11.158 y O-17.065, con vistas a su aprovechamiento como chatarra.

Modelo de proposición. — La oferta o plica se ajustará al siguiente modelo de proposición: don..... vecino de..... con domicilio en..... con documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en su caso en el de la sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga para el caso de que resultara adjudicatario en la subasta convocada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, a la adquisición de los vehículos de propiedad municipal Oviedo-9.949, O-11.157, O-11.158 y O-17.065, para su aprovechamiento como chatarra, con un peso total aproximado de 8.500 Kgs., por el precio de..... que significa un alza sobre el precio base señalado del..... por ciento, y en las condiciones señaladas en dichos pliegos. Oviedo, a..... de..... del 196....—Firma y rúbrica.

Apertura de plicas. — El acto público de apertura de los pliegos de proposiciones presentados, tendrá lugar en las Consistoriales de Oviedo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, y dará comienzo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los veinte días fijados para la presentación de plicas o proposiciones.

Oviedo, 15 de octubre de 1968. El Alcalde.